



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 242-2013-A/MDP.

Pangoa, 03 de Abril del 2013

VISTO; La Opinión Legal N°024-2013-ALI/RALF/MDP, y la solicitud, exp. 2997, solicita reconocimiento de la Junta Vecinal del Centro Poblado Campirushari, jurisdicción del distrito de Pangoa.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el Art. 117 de la Ley Orgánica de Municipalidad N° 27972, indica que los Comités de Gestión, integran los vecinos, tienen derecho de coparticipar, a través de sus representantes, en comités de gestión establecidos por resolución municipal para la ejecución de obras y gestiones de desarrollo económico; asimismo mediante artículo 113° de la referida Ley, indica que "El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos participa a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal y Comités de gestión;

Que, es política de la actual gestión, reconocer a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertado con el gobierno local, para lograr una justa representación en los mecanismo de articulación generados por el gobierno local para compartir los desafíos del desarrollo local; y estando los documentos que indica en visto, el acta de conformación de 07 de marzo del 2013, es procedente reconocer a la asociación, con fines de coordinar, gestionar y promover el desarrollo integral de su comuna;

Y con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 20°;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER a la JUNTA VECINAL DEL CENTRO POBLADO CAMPIRUSHARI, del distrito de Pangoa; por el periodo de un año y estará conformado la directiva de la manera siguiente:

PRESIDENTE	: Armando W., JIMENEZ GOMEZ	DNI N° 21012988
SECRETARIO	: Guillermo, ALZAMORA AIZANA	DNI N° 40299626
TESORERO	: Ceberino M., BASILIO UNTIVEROS	DNI N° 20439130

ARTICULO SEGUNDO.- Hacer de conocimiento a la Gerencia Municipal y Sub Gerencia de Desarrollo Social, para los fines que el caso requiera.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PANGO
Egozvil Martínez
Miguel A. Egozvil Martínez
ALCALDE

EXT 1 - 197.41 Km2



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 242-2013-A/MDP.

Pangoa, 03 de Abril del 2013

VISTO; La Opinión Legal N°024-2013-ALI/RALF/MDP, y la solicitud, exp. 2997, solicita reconocimiento de la Junta Vecinal del Centro Poblado Campirushari, jurisdicción del distrito de Pangoa.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el Art. 117 de la Ley Orgánica de Municipalidad N° 27972, indica que los Comités de Gestión, integran los vecinos, tienen derecho de coparticipar, a través de sus representantes, en comités de gestión establecidos por resolución municipal para la ejecución de obras y gestiones de desarrollo económico; asimismo mediante artículo 113° de la referida Ley, indica que "El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos participa a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal y Comités de gestión;

Que, es política de la actual gestión, reconocer a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertado con el gobierno local, para lograr una justa representación en los mecanismo de articulación generados por el gobierno local para compartir los desafíos del desarrollo local; y estando los documentos que indica en visto, el acta de conformación de 07 de marzo del 2013, es procedente reconocer a la asociación, con fines de coordinar, gestionar y promover el desarrollo integral de su comuna;

Y con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 20°;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER a la **JUNTA VECINAL DEL CENTRO POBLADO CAMPIRUSHARI**, del distrito de Pangoa; por el periodo de un año y estará conformado la directiva de la manera siguiente:

PRESIDENTE	: Armando W., JIMENEZ GOMEZ	DNI N° 21012988
SECRETARIO	: Guillermo, ALZAMORA AIZANA	DNI N° 40299626
TESORERO	: Ceberino M., BASILIO UNTIVEROS	DNI N° 20439130

ARTICULO SEGUNDO.- Hacer de conocimiento a la Gerencia Municipal y Sub Gerencia de Desarrollo Social, para los fines que el caso requiera.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PANGO
Egoce
Miguel A. Egocil Martínez
ALCALDE

EXT. 6.197.41 Km2

OPINIÓN LEGAL N° 024-2013-ALI/RALF/MDP

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA	
DESPACHO DE ALCALDIA	
RECIBIDO	
FECHA: 27-03-13	
HORA: 09:04	FOLIO: 10
EXP: 2997	FIRMA: 

AL : MIGUEL A. EGOAVIL MARTINEZ.
Alcalde de la MDP.

DE : Abog. RICARDO ANTONIO LEÓN FLORES.
Asesor Legal Interno.

ASUNTO : Solicitud de reconocimiento de Junta Vecinal

Referencia : Expediente 2997 de fecha 14/03/13

FECHA : 26 de marzo de 2013.

De mi especial consideración:

1. Que, estando al expediente de la referencia, de fecha 14 de Marzo del 2013, presentado por Sr. ARMANDO JIMENEZ GOMEZ, Identificado con N° 21012988, que solicita el reconocimiento legal de la junta vecinal del centro poblado de **CAMPIRUSHARI**.
2. Que, de conformidad al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; indica que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.
3. Que, es atribución del Alcalde, contenidas en el Art. 20° inciso 32, de la Ley Orgánica de Municipalidades, atender y resolver los pedidos que formulen las organizaciones vecinales, ello concordante con los artículos N° 112°, 113°, 116° sobre participación vecinal y conformación de juntas vecinales para dicho fin, por lo que estando a ello se solicita, por parte del administrador, el reconocimiento respectivo de los representantes de la nueva junta directiva.

OPINIÓN LEGAL:

Esta Jefatura de Asesoría Legal opina **RECONOCER** a la Junta vecinal de **CAMPIRUSHARI - Centro Poblado de San Ramón de Pangoa**, mediante resolución de alcaldía, conforme de la siguiente manera:

- PRESIDENTE: ARMANDO YUELVER JIMENEZ GOMEZ. D.N.I. N° 21012988
- SECRETARIO: GUILLERMO ALZAMORA AIZANA. D.N.I. N° 40299626
- TESORERO: MAXIMO BACILIO UNTIVEROS. D.N.I. N° 20439130

Anexos:

- Expediente de la referencia.

Atentamente,

RALF/jsar



ABOG. RICARDO ANTONIO LEÓN FLORES
ASESOR LEGAL INTERNO
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

FORMULARIO ÚNICO DE TRAMITE DOCUMENTARIO



MUNICIPALIDAD
DISTRICTAL DE

FUT

Nº N° 04422

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGOA
SATIPO - JUNIN
TRAMITE DOCUMENTARIO

14 MAR 2013

EXP N° 2997 FOLIO 08
HORA 10:30 FIRMA

Firma y sello de mesa de partes

Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pangoa

SOLICITANTE:	ARRIANDO JIALENEZ GOMEZ			21012988
	Apellidos y Nombres o Razón Social			DNI
REPRESENTANTE LEGAL (de ser el caso)	Razón Social			RUC
DOMICILIO LEGAL	Urb./Asoc. barrio / Centro Pob.	Cll. / Av. / Jr. / Psje. / Fdo.	N° / Mz: / Lt. / Pto. / Sec.	
DISTRITO	PROVINCIA	DEPARTAMENTO	REGION	
PANGOA	SATIPO	JUNIN	JUNIN	

Nº TELEFONO / CELULAR / RPM - RPC:

Me dirijo a usted para exponer lo siguiente:

Se: HABIENDOSE HEURDO UNA REUNION CON EL OBJETIVO DE CONFORMAR UNA JUNTA VECINAL X HABIENDO REDEFINIDO AL PERMITO SOLICITARIO A UD. SEÑOR ALCALDE SE SIEMPRE ORDENAR A QUIEN CORRESPONDA SE ME EXPIDA EL RECONOCIMIENTO DE LA JUNTA VECINAL DEL CENTRO POBLADO DE CAMPIRUSHARI

ADJUNTO DOCUMENTOS:

- 1.- COPIA FOTOSTATICA DEL ACTA DE CONSTITUCION
- 2.- COPIA FOTOSTATICA DE DNI
- 3.-
- 4.-

OR LO EXPUESTO: Solicito ordene a quien corresponda acceder a mi pedido; Es causa de justicia que pero(amos) alcanzar.

Firma del solicitante / Representante Legal

ruta DEL EXPEDIENTE: (llenado por personal de la Municipalidad Distrital de Pangoa)



REUNIÓN ORDINARIA

En el Centro Poblado de Campirushari, Distrito Pangoa, Provincia Satipo, Departamento Junín, Siendo a horas 9:20 a.m del día 07 de marzo de 2013, Se reunieron todas las autoridades del C.P campirushari y Comunitarios Presentes (88) y mas nuestro invitado el Ingeniero: José Quentasi.

Para tratar las siguientes Agendas: 1) INFORME DE LAS AUTORIDADES y COMITES 2) Balance economico 2012 3) plan de trabajo 2013 4) aporte economico de lotes 5) Informe del avance de la creación de la Municipalidad delegada y otros puntos.

PRIMERO: INFORME DE LAS AUTORIDADES y COMITES.- Rápidamente se dio inicio la reunión con las palabras del Señor delegado vecinal quien informa sobre los Proyectos ejecutados y por ejecutar. OBRAS EJECUTADAS.- Puente carrozable 1ª etapa del puesto de salud, loza deportiva del C.P.C. OBRAS POR EJECUTAR 2013. Agua y desagüe C.P.C; I.E. campirushari nivel secundario, I.E. campirushari nivel primario. PROYECTOS EN GESTIÓN.- Mejoramiento de carretera Cuenca kinder - la esperanza, Jardín de Niños N° 986 del C.P. campirushari, defensa riverena sobre el Rio Caracol, Proyecto de producción de cacao. PROYECTO EN ELABORACIÓN construcción de la UNCP en el centro poblado de campirushari, mejoramiento del Parque del CP, construcción de un Aeropuerto, mejoramiento de producción de Kión organico. Enseguida dio su informe el Señor Teniente Gobernador, sobre el oficio N° 021-2013 de la Tercera Fiscalía Provincial Penal de Huancayo quien pide las copias certificadas de las posibles denuncias que obran en despacho, sobre la desaparición forzada en el contexto de violación de los derechos Humanos de los señores Félix Lorenzo Macari Soto y Fernando Bailleros Soto. En el cual el señor teniente menciona que no existen en los libros de tenencia ya que son de años anteriores y por otro lado tambien menciona sobre los robos que se estan ocasionando en nuestro centro poblado en lo cual menciona que tenemos que organizarnos para que esto no siga sucediendo. Asi mismo dio su informe el señor Juez de paz, que recalca al Señor Isaac Paqui quien informa que la CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN JUSTICIA DE PAZ ya le dieron la resolución Administrativa N° 451-2012 y tambien recalca sobre los robos que se estan dando en nuestro CP. Tambien dio su palabra el Señor Donato Suarez en representación del Señor Presidente de salud.



Simeón Llancoco, ya que él se encuentra en una reunión en el Hospital Dangoa sobre el tema de MICRO-RED ya que nuestro C.P. lo necesita ya que tenemos una buena cantidad de población beneficiaria. Enseguida dio su opinión el Señor Teodoro Lozano quien dijo que las profesionales que trabajan en el Puesto de Salud no están cumpliendo sus horas de trabajo tal como es, se van a la hora que quieren y cuando lo necesitamos ellas no están ya que no estamos libres de cualquier accidente y así sucesivamente hubo varias opiniones similares acerca de las enfermeras y después de un amplio debate la asamblea general pide la creación de un micro Red en nuestro puesto de Salud. Enseguida dio su informe el presidente de electrificación Antonio Llancoco, sobre la Manza "F" quienes no tienen luz ya que ellos aportaron 450.00 s/ para la instalación al Señor Julian Piñas Angulo pero que no se hizo por la falta de viviendas. En lo cual ellos pidieron la devolución de su dinero en lo cual el Señor PIÑAS menciona lo invertieron en el viaje. y al final dio su palabra el Señor Lisber Huayllina en enviarles una carta al Señor PIÑAS y ver de que manera recuperar ese dinero. Enseguida el Ingeniero José Quentasi informo sobre TELECABLE quien dijo que se va iniciar con 6 canales y que la instalación va costar 3000 s/ y la mensualidad 15.00 s/ y también dijo que después se va incrementar a 12 canales sin costo alguno. También informo el presidente de Agua y desagüe Florentino Jiménez que el proyecto está en avance que debido al cambio de alcalde las documentaciones del pueblo se detuvieron un poco. SEGUNDO.- BALANCE ECONOMICO 2012 POR RATIFICAR.- Rápidamente dio su palabra sobre el balance económico en el cual menciona que se le debe 5,786.00 s/ (Cinco mil setecientos ochenta y seis Nuevos Soles) enseguida dio su palabra el Señor Donatto Suarez quien dijo que el tema de balance económico ya quedó sustentado. TERCERO.- PLAN DE TRABAJO.- El delegado vecinal menciona que solo tiene 2 Planes fundamentales para este año primero creación de la Municipalidad delegada, Segundo.- impulsar los proyectos pendientes. CUARTO.- APOORTE ECONOMICO DE LOTES.- En cuanto a los que adeudan de lotes de la urbanización "Vilchez" se dio plazo de 8 días y en caso que no pagan volviera a manos de la Agencia y el dinero que ya dieron



También se dijo si se detecta un delincuente o ratero dentro de este Centro poblado se haga cargo de todos los casos o robos que esta sucediendo y que también serán castigados o sancionados por todo el pueblo esto se acordó por unanimidad. También hizo su petición el presidente electo que en caso que se realizara otro robo inmediatamente se haga una emboscada de domicilio en domicilio. quedan autorizado el comité y las autoridades por la asamblea general. también se dijo que la atención de las tiendas de LUNES a VIERNES es hasta las 10.00 P.m y SABADOS Y DOMINGOS hasta 11:00 P.m acordado por todos los presentes, también pidió la palabra el Señor Presidente de Salud, quien dijo que no tienen dinero en caja para lo cual se quedó en organizar un deporte de Fútbol y de una truchada para lo cual cada comunero va colaborar con 2 tarjetas y añadiendo a otros puntos también se dijo que no estén difamando a las autoridades por que serán sancionados. No habiendo mas puntos que tratar pasamos a firmar en señal de Conformidad al pie del Acta.

COMITE AUTODEFENSA
C.P. CAMPURUSHARI (PANGQA)
[Signature]
CAYO A. QUHONÉZ ARANDA
DNI. N° 21012213
PRESIDENTE



[Signature]
AUDIO J. JAMPA ROJAS
DNI. N° 21099993

[Signature]
80096612
Vocal



[Signature]
FELIX LAIME MATAMORO
DNI. N° 70098869

[Signature]
42729609

[Signature]
Satinas M

[Signature]
45141615

[Signature]
20091324



1:5

Alejo

Justo

1:5
20774452

Justo
42034321

Esteban B
2982514

Justo
2472229

Justo
40174417

Catalina
20975665

Justo
23646192

Nicolas Huoraca

Bernardo

Justo
44158689

○ *Tovar*

camp
20282256
21059094

Justo

P. Antuñeta

Justo
20118094

Justo
20563143

Martina

Justo

Maria P. P. P.

04272488

US035281 08970765

Justo
44464699

Justo
41805940 20975391

Justo
5/12

Justo

21006375

Justo
249569

Justo

VI (20/9/00)

Justo P.

Justo
21001167

Justo

44017093

Justo

40938090

Justo

20091324

Justo

Justo

Justo
21006081

Justo

Justo

Justo

Justo

Justo
20404994

[illegible][illegible]

REPUBLICA DEL PERU

ESTADO CIVIL
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD - DNI-201298875

Primer Apellido
JIMENEZ

Segundo Apellido
GOMEZ

Pre Nombres
ARMANDO WUELVER

Nacimiento Fecha y Lugar
30 12 1975 110703

Sexo M Estado Civil S

Fecha Inscripción
23 07 1987

Fecha Emisión
16 09 2011

Fecha Caducidad
16 09 2019

I<PER210129887512308M1909166PERJIMENEZ<<ARMANDO<WUELVER

CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO
CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO

Departamento: JUNIN Provincia: SATIPO Distrito: PANGOA

Circunscripción:
ANEXO CAMPURUSHARI

Observaciones:

Donatario/a Organismo: ND Grupo de Votación: 105065-12

REPUBLICA DEL PERU

Ministerio del Interior

Dirección General de Registros y Censos

Oficina Registral de Pangoa

78963

000144 000144 037489 0387 3855263